H. CONSEJO DE ESCUELA Dictamen P7/04/2012/CPNRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Direct ora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea el análisis, actualización y modificación del Reglamento Interno del Laboratorio de Idiomas de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y ll, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO
CAPITULO ÚNICO

Artículo I.-El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo así como académico del Laboratorio de Idiomas de La Escuela Preparatoria No.7, en virtud al propósito de la unidad de aprendizaje, en donde el alumno desarrolla las cuatro competencias del idioma extranjero: listening, speaking, reading and writing, para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

TITULO SEGUNDO
CAPITULO I
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 2.- El laboratorio de Idiomas estará integrado por dos responsables para cada turno y tendrán las siguientes funciones:

Fracción I: Realizar el inventario del material y equipo existente al término del calendario escolar

Fracción II: Realizar y solicitar ante la administración, el material y equipo que sea necesario para el buen funcionamiento del laboratorio, al inicio y/o en cualquier momento del ciclo escolar.

Fracción III: Solicitar ante la administración el mantenimiento del equipo cuando sea necesario.

Fracción IV: Vigilar las instalaciones, material y equipo para que se encuentre en condiciones óptimas para el correcto funcionamiento del laboratorio.

Fracción V: Recibirá Adiestramiento el profesor de nuevo ingreso, en la realización de las practicas programadas.

Fracción VI: Al inicio de cada práctica, indicar las recomendaciones específicas que el alumno deberá observar, su seguridad, las de sus compañeros, así como del equipo e instalaciones.

CAPITULO II
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 3.- Para lograr este propósito, se acondicionó con bocinas laterales, así como mueble cabina para dos personas a fin de que el alumno se concentre en la actividad sin distracciones. En base a lo anteriormente mencionado se observará lo estipulado en las siguientes Fracciones:

Fracción I: Queda prohibido la introducción al laboratorio; de bebidas, chicles, dulces o cualquier tipo de comida o alimentos, ni cigarros

Fracción II: No se permite el uso de plumas, crayones, plumones permanentes u otro objeto para escribir que no sea lápiz o lapicera, con el fin de evitar daño alguno al equipo y mobiliario del laboratorio de idiomas.

Fracción III: Solo se permite tener sobre la mesa del mueble-cabina; libro, lápiz y (sólo a solicitud del profesor) cuaderno.

Fracción IV: Los celulares deberán estar en modo SILENCIO, y dentro de las mochilas..... En caso de llamada entrante deberán solicitar permiso al profesor de salir del aula a contestar,

Fracción V: Al alumno que se le observe rayando o maltratando el mueble-cabina asignado, se le levantará reporte con el profesor, lo que ocasionará falta automática al laboratorio y reporte por mal uso de instalaciones, asl como la reparación del daño causado, por parte de este.

Fracción VI: En caso de que el laboratorio no presente la higiene requerida, el concejal tiene la obligación de reportar el hecho ante oficialía mayor, de lo contrario el grupo será el responsable y se le obligara a dejarlo en óptimas condiciones de uso.

Fracción VII: Ante la falta de disciplina del grupo, el responsable de laboratorio tiene la facultad para suspender la práctica, lo que automáticamente se reflejaría en 2 faltas generales.

Fracción VIII: En caso de indisciplina, el personal encargado del laboratorio podrá cancelar lá práctica del alumno, el cual saldría sin asistencia y sin el sello del laboratorio que lo acredita haber cumplido su práctica.

FRACCION IX: Cualquier anomalía que se presente, deberá inmediatamente reportarla al profesor o responsable del laboratorio

Fracción adecuada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

FRACCION X. Las pertenecías personales, serán responsabilidad de los alumnos

Fracción adecuada, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

FRACCION XI. El horario de servicio será de 7:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

CAPITULO III
DEL PERSONAL ACADEMICO

Artículo 4.- Para los efectos del presente reglamento es personal académico el conjunto de profesores y técnicos académicos que realizan las funciones de docencia, investigación y difusión previstas por este reglamento así como por la Ley Orgánica, El Estatuto General, y las normas reglamentarias aplicables, y para los cuales se contemplan sus categorías, derechos y obligaciones en los artículos 14 al 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y relativas de la normatividad universitaria.

a) DE LOS PROFESORES

Fracción I: Programar los turnos de prácticas en el laboratorio personalmente y con la debida anticipación.
Fracción II: Acomodar a los alumnos por el número de lista (para facilitar control de la asistencia y de la disciplina).
Fracción III: Solicitar con una semana de antelación cualquier tipo de examen, debiendo proporcionar la cantidad exacta de exámenes a aplicar.
Fracción IV: El profesor pasara personalmente por los exámenes. (Firmar de recibido por los mismos).
Fracción V: La entrada a la práctica de laboratorio debe ser puntual, en caso de pasar el tiempo de tolerancia se dará por suspendida la misma.
Fracción VI: Al término de semestre, se solicitará retirar el material acumulado durante el mismo, de lo contrario será desechado. (Para evitar falta de higiene y contaminación visual).
Fracción VII: Solicitar personalmente la grabadora al responsable del laboratorio de cada turno, para su respectivo uso, así como regresar la misma, en las condiciones que se le entregó.
Fracción VIII: Evita enviar a los alumnos a sacar material u objeto de los lockers.

CAPITULO IV
DE LAS RESPONSIBILIDADES, SANCIONES
NORMAS DE SEGURIDAD

Capitulo y artículos 5 a 7 adecuados de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

ARTÍCULO 5.- Queda prohibido a los usuarios que utilicen el laboratorio para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el equipo, mobiliario, deterioro, pérdida o rotura del material utilizado serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.
ARTÍCULO 6.- Deberán cumplir los usuarios las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.
ARTICULO 7.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del Laboratorio de Idiomas fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 7 el 21 de agosto de 2018.
SEGUNDO.-Se faculta al Director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
TERCERO.- Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 7.
CUARTO.- La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No. 7.

Mediante Oficio No. P7/185/2018 de fecha 02 de julio de 2018, girado a las comisiones de Normatividad, Responsabilidades y sanciones del H. Consejo de Escuela, por la C. Presidenta Mtra. María Arcelia López Miranda del Órgano de Gobierno Referido, se procedió a analizar, actualizar y modificar el presente reglamento

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda
Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna

Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno

Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno

Mtro. Efrain Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos